



Cambios en tablas de ISR para 2023

El pasado 27 de diciembre de 2022 fue publicado el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2023 que contiene las tablas de tarifas del Impuesto Sobre la Renta para las personas físicas aplicables para 2023 con sus diferentes periodicidades: Mensual, quincenal, decenal, semanal, etc.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que las personas morales están sujetas a pagar una tasa impositiva fija sin importar sus ingresos. Sin embargo, en el caso de las personas físicas se aplican tarifas diferenciadas dependiendo de sus ingresos.

De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 152 de la Ley del ISR, las tarifas que se aplican en el cálculo del ISR que pagan las personas físicas se deben actualizar de acuerdo al aumento inflacionario.

Al respecto, el último párrafo del artículo 152 de la Ley del ISR menciona lo siguiente:

“Cuando la inflación observada acumulada desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización de las cantidades establecidas en moneda nacional de las tarifas contenidas en este artículo y en el artículo 96 de esta Ley, exceda del 10%, dichas cantidades se actualizarán por el periodo comprendido desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado. Para estos efectos, se aplicará el factor de actualización que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización. Dicha actualización entrará en vigor a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente en el que se haya presentado el mencionado incremento”

Cabe mencionar que la última actualización que sufrieron las tarifas fue en 2021, con base en la inflación hasta diciembre de 2020. Dichas tablas fueron ajustadas con base a la inflación generada desde noviembre de 2020 y hasta noviembre de 2022. En virtud de que la inflación acumulada generada desde noviembre de 2020 y hasta noviembre de 2022 excedió el 10%, las tablas de ISR se ajustaron a partir de 1 de enero de 2023.

A continuación se muestra la tabla de ISR anual para 2023 para personas físicas publicada en el Anexo 8 de la RMF:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	8,952.49	0.00	1.92
8,952.50	75,984.55	171.88	6.40
75,984.56	133,536.07	4,461.94	10.88
133,536.08	155,229.80	10,723.55	16.00
155,229.81	185,852.57	14,194.54	17.92
185,852.58	374,837.88	19,682.13	21.36
374,837.89	590,795.99	60,049.40	23.52
590,796.00	1,127,926.84	110,842.74	30.00
1,127,926.85	1,503,902.46	271,981.99	32.00
1,503,902.47	4,511,707.37	392,294.17	34.00
4,511,707.38	En adelante	1,414,947.85	35.00

En caso de requerir más información respecto del contenido de este documento o de sus implicaciones fiscales, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para informarles, asesorarlos y apoyarlos.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

